



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Islas, Seis (6) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	88-001-33-33-001-2020-00100-00
Demandante	María Eugenia Hinojosa y Otros.
Demandado	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC
Auto Sustanciación No.	0547-2022

Procede el Despacho a imprimirle al presente asunto el trámite que en derecho corresponde, para lo cual se ordenará correr traslado por el término de tres (3) días, de conformidad con lo expuesto en el artículo 110 del C.G.P., de las pruebas allegadas por la parte demandada, la cual se encuentra en el expediente digital documento Pdf numero 30 al 40,

En mérito de lo brevemente expuesto el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: CÓRRASE traslado los documentos aportados por la parte demandada, la cual se encuentra en el expediente digital, documento Pdf numero 30 al 40 por el término de tres (3) días, de conformidad con lo expuesto en el artículo 110 del C.G.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(FIRMA ELECTRÓNICA)
RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO
JUEZ**